



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

CHALCHIHUITES, ZAC.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA.....	4
BANCOS.....	5
DEUDORES DIVERSOS.....	6
ACTIVO FIJO.....	7
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.....	9
PASIVOS	9
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	10
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	12
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	12
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	13
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14
AUDITORÍA FINANCIERA	14
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	19
AUDITORÍA FINANCIERA	19
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	22
AUDITORÍA FINANCIERA	22
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	24
AUDITORÍA FINANCIERA	24
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	25
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	26

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	7
Subtotal	19
Acciones Preventivas	
Recomendación	6
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	6
TOTAL	25

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 De la revisión al Impuesto Predial se determinó una diferencia en el mes de enero por \$29,291.05 entre lo informado por Tesorería por concepto de Impuesto Predial de \$425,556.80 y los registros que se llevan en el Departamento de Catastro por \$454,847.85. Por lo que existe un ingreso por \$29,291.05 que no fue depositado ni ingresado a las cuentas de la Tesorería Municipal.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">MES</th> <th colspan="2">PREDIOS URBANOS</th> <th colspan="2">PREDIOS RÚSTICOS</th> <th colspan="2">TOTAL</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Según Registros Catastro</th> <th>Según Registros de Informes Mensuales</th> <th>Según Registros Catastro</th> <th>Según Registros de Informes Mensuales</th> <th>Según Registros Catastro</th> <th>Según Registros de Informes Mensuales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>\$ 242,872.96</td> <td>\$ 227,398.79</td> <td>\$ 211,974.95</td> <td>\$ 198,248.01</td> <td>\$ 454,847.85</td> <td>\$ 425,556.80</td> <td>\$ 29,291.05</td> </tr> </tbody> </table> <p>El procedimiento para el cobro de éste impuesto es el siguiente:</p> <p>El contribuyente acude a la oficina del Departamento de Catastro, dicho departamento realiza el cálculo del impuesto correspondiente y manda la orden de cobro al departamento de Tesorería quien realiza el cobro respectivo y proporciona al contribuyente el recibo de pago correspondiente.</p>		MES	PREDIOS URBANOS		PREDIOS RÚSTICOS		TOTAL		Diferencia	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales	ENERO	\$ 242,872.96	\$ 227,398.79	\$ 211,974.95	\$ 198,248.01	\$ 454,847.85	\$ 425,556.80	\$ 29,291.05	<p>05-09-001 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por la cantidad de \$29,291.05, correspondiente a ingresos no depositados a cuentas bancarias del municipio y correspondientes a Impuesto Predial, infringiendo los artículos 93 y 151 de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal.</p>		<p>No solventa, se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
MES	PREDIOS URBANOS		PREDIOS RÚSTICOS		TOTAL		Diferencia																			
	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales	Según Registros Catastro	Según Registros de Informes Mensuales																				
ENERO	\$ 242,872.96	\$ 227,398.79	\$ 211,974.95	\$ 198,248.01	\$ 454,847.85	\$ 425,556.80	\$ 29,291.05																			

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																											
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 De la revisión realizada a la subcuenta 2601.- Combustibles se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones el día 22 de agosto de 2005 por el orden de \$30,939.39 según póliza de egresos E01308 de la cuenta bancaria número 6550126558-2 de Santander Serfin según cheque número 4031, del cual no presentan soporte documental.</p>		<p>05-09-002 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por la cantidad de \$30,939.39, correspondiente a egresos por los que el municipio no presenta soporte documental, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>		Se solventa.																																								
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión realizada a las subcuentas 2601.- Combustibles y 3801.- Gastos de ceremonia y orden social se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por erogaciones que presentan documentación comprobatoria incompleta por la cantidad de \$62,500.00, lo anterior se desglosa en la siguiente tabla:</p>		<p>05-09-003 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo subsecuente incluya dentro de la documentación comprobatoria los contratos de prestación de servicio en lo que se refiere a erogaciones por Gastos de Ceremonia, asimismo para las erogaciones por concepto de combustible se recomienda incluya dentro de la documentación comprobatoria los vales por consumo de combustible.</p>		Solventa y se le dará seguimiento.																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Póliza</th> <th>Subcuenta</th> <th>Cheque</th> <th>Rubro o Aspecto</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe Observado</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/10/2005</td> <td>E01842</td> <td>3801</td> <td>4291</td> <td>Gastos de Ceremonia</td> <td>Juan José Guadarrama Martínez</td> <td>\$ 22,000.00</td> <td>No anexa contrato de prestación de servicios.</td> </tr> <tr> <td>27/12/2005</td> <td>E02039</td> <td>3801</td> <td>4585</td> <td>Gastos de Ceremonia</td> <td>Miguel Sánchez Estrada</td> <td>12,500.00</td> <td>No anexa contrato de prestación de servicios.</td> </tr> <tr> <td>21/12/2005</td> <td>E02025</td> <td>2601</td> <td>4581</td> <td>Combustibles</td> <td>Manuel F. Torres Navarro</td> <td>28,000.00</td> <td>No anexa vales de consumo.</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td align="center">\$ 62,500.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque	Rubro o Aspecto	Beneficiario	Importe Observado	Observación	19/10/2005	E01842	3801	4291	Gastos de Ceremonia	Juan José Guadarrama Martínez	\$ 22,000.00	No anexa contrato de prestación de servicios.	27/12/2005	E02039	3801	4585	Gastos de Ceremonia	Miguel Sánchez Estrada	12,500.00	No anexa contrato de prestación de servicios.	21/12/2005	E02025	2601	4581	Combustibles	Manuel F. Torres Navarro	28,000.00	No anexa vales de consumo.							\$ 62,500.00				
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque	Rubro o Aspecto	Beneficiario	Importe Observado	Observación																																					
19/10/2005	E01842	3801	4291	Gastos de Ceremonia	Juan José Guadarrama Martínez	\$ 22,000.00	No anexa contrato de prestación de servicios.																																					
27/12/2005	E02039	3801	4585	Gastos de Ceremonia	Miguel Sánchez Estrada	12,500.00	No anexa contrato de prestación de servicios.																																					
21/12/2005	E02025	2601	4581	Combustibles	Manuel F. Torres Navarro	28,000.00	No anexa vales de consumo.																																					
						\$ 62,500.00																																						

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión al rubro de Caja, se observó que no se cuenta con un Fondo Fijo revolvente para la realización de gastos menores, sino que se emiten cheques por diferentes cantidades para realizar gastos menores en efectivo y se comprueban hasta que se agota el recurso y se obtienen los comprobantes respectivos.</p>	<p>05-09-004 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado establecer un Fondo Fijo revolvente para la realización de gastos menores, ya que con ello obtendrá un mejor control de la cuenta de Caja y sus gastos en efectivo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión efectuada a la cuenta de Bancos se observó que en fecha 31 de enero de 2005 se emitió cheque número 3105 a favor de Gerardo Sánchez Moreno por la cantidad de \$28,000.00 según póliza de egresos E00170 de la cuenta bancaria número 6550126558-2 de Santander Serfin, por concepto de reposición de fondo revolvente de Caja chica, del cual no presentan soporte documental.</p>	<p>05-09-005 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por la cantidad de \$28,000.00, correspondiente a erogaciones por los que el municipio no presenta soporte documental, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>No solventa, se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Derivado de la solicitud de aclaración no. 04-09-006 del ejercicio 2004, se observó que de la revisión efectuada al rubro de Bancos se realizaron retiros en efectivo por ventanilla por un monto total de \$306,000.00 según estados de cuenta de la institución bancaria denominada Banca Serfin, S.A. de las cuentas de Crédito a la Palabra recuperación 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, solventando posteriormente la cantidad de \$233,175.75 y en visita de campo efectuada al municipio, éste presentó ficha de depósito de fecha 17 de julio de 2006 por la cantidad de \$40,048.90 a la cuenta de Crédito a la Palabra, faltando por reintegrar a las cuentas bancarias de nombre "Crédito a la Palabra" la cantidad de \$32,775.35.</p>	<p>05-09-006 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por la cantidad de \$32,775.35, correspondiente retiros de efectivo por los que el municipio no presenta soporte documental y no ha realizado su reintegro a cuentas bancarias de Crédito a la Palabra, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>No solventa, se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 6 de 28

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones De la revisión al rubro de Deudores Diversos se observó que la Administración informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$43,481.87, de los cuales \$31,631.75 (72.75%) corresponde a préstamos a empleados y \$11,850.12 (27.25%) a otros deudores. Cabe señalar que durante el ejercicio 2005 no se efectuaron préstamos personales, así mismo los créditos pendientes de pago observados en el ejercicio anterior están siendo recuperados.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 De la revisión física de los bienes muebles en visita de campo se detectó que estos no se encuentran etiquetados, lo que implica no poder ubicarlos e identificarlos rápida y plenamente.</p>	<p>05-09-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal etiquetar los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento para tener un mayor control sobre los mismos y a la vez facilite su ubicación e identificación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 De la revisión física practicada al parque vehicular propiedad del municipio se observó una camioneta marca Chevrolet, tipo VAN, modelo 1996 de procedencia extranjera, la cual no cuenta con las respectivas placas para circular.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó la observación correspondiente, emitiendo para ello la recomendación 04-09-010, donde se le recomendó llevar a cabo los trámites de legalización del vehículo, así como realizar lo que correspondiera en cuanto a las placas y tenencia, llevando a cabo solamente la legalización y haciendo caso omiso en lo que respecta a las placas y tenencia.</p>	<p>05-09-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, C. Jaime Chairez Blanco y Prof. Enrique Pérez Zúñiga, por no haber llevado a cabo los trámites correspondientes en cuanto a placas y tenencia del vehículo de procedencia extranjera, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículo 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Programas Federales del Fondo III fueron por un importe de \$69,399.97, correspondiente a dos equipos celulares, una cámara digital, tres equipos de cómputo, tres reguladores y una</p>	<p>05-09-009 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 del Fondo III no incorporadas en el ejercicio 2005 por la cantidad de \$69,399.97, se registren contablemente en el Activo Fijo y en el</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se deriva en una Recomendación.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
CHALCHIHUITES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 8 de 28

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>impresora; asimismo con recursos del Fondo IV se realizaron adquisiciones por un importe de \$379,030.00, correspondiente a dos patrullas, una ambulancia y dos bombas sumergibles con su respectiva instalación, siendo conveniente señalar que el monto relativo a Fondo III no fue incorporado al Activo Fijo, por tanto tampoco reflejado como incremento en el Patrimonio del municipio.</p> <p>Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$278,530.00 relativa a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas, y desincorporar un monto de \$5,000.00 del Fondo IV que no constituye Activo Fijo.</p>	<p>Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo con su respectivo vale de resguardo. Asimismo incorporar la cantidad de \$278,530.00 correspondiente a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas y desincorporar un importe de \$5,000.00 relativo a Fondo IV que no constituye Activo Fijo.</p>	

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por la cantidad de \$2,500,000.00 para cubrir compromisos de fin de ejercicio, del cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas ya que no se apegó al porcentaje establecido en dicha Ley al representar un 15.98% de sus ingresos más participaciones presupuestadas para el ejercicio, así mismo no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del préstamo.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-09-012, misma que señala que para efectos de contratación de Deuda Pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación se indica.</p>	<p>05-09-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Síndico Municipales, C. Jesús Pérez Blanco y C. Jaime Chairez Blanco, por haber contratado Deuda en el mes de diciembre por el orden de \$2,500,000.00 sin haber solicitado autorización a la H. Legislatura del Estado y no atender la recomendación 04-09-012 emitida para el ejercicio 2004 por esta Entidad de Fiscalización, además de exceder el porcentaje establecido en la Ley para efectos de endeudamiento, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículo 78 fracción II y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública y Municipios de Zacatecas, y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 Se observó que el municipio de Chalchihuites, Zacatecas no presentó ante este Ente Fiscalizador el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2005, con lo cual se está incumpliendo lo que establecen los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-09-014, misma que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>05-09-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente Municipal, C. Jesús Pérez Blanco y Director de Desarrollo Social, C.P. José Isaac Hernández Barboza, por no presentar el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2005, aun y cuando se hizo la recomendación 04-09-014 en el ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 De la revisión a la cuenta de sueldos, salarios y conceptos asimilables, se observó que el municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo al salario y conceptos asimilables. Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-09-015, misma que no fue atendida, derivado de lo cual para el ejercicio 2005 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>05-09-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Tesorero Municipal, L.A.L. José Efrén</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>Pérez Serrato, por no realizar las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, aun y cuando se hizo la recomendación 04-09-015 en el ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$1,989,956.13 mismo que se ejerció al 100% del total presupuestado en dicho programa, asimismo de las 18 obras programadas, se terminó la totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al presupuesto, el municipio presentó acta de Cabildo certificada, mediante la cual se aprueban el incremento de obras y montos al programa y los informes de obras públicas al mes de diciembre 2005.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$4'351,186.00, del cual corresponden \$4'133,626.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$217,560.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$36,062.41, los cuales se destinaron para la ampliación de la red de drenaje en la comunidad San Antonio de Guadalupe.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13</p> <p>Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Fondo III, se realizaron erogaciones por un total de \$95,799.00, comprobadas con recibos oficiales de ingresos expedidos por el municipio por el mismo importe, por concepto de acarreo de grava y arena. Sin embargo no anexan fichas de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a cuentas bancarias del municipio por el servicio prestado, mismos que se detallan a continuación:</p>	<p>05-09-013 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$95,799.09, relativo al importe de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 655-0172550-4 SANTANDER, soportados con recibos oficiales de ingresos expedidos por el propio municipio, por concepto de acarreo de grava y arena, de los cuales la entidad fiscalizada no presentó fichas de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a cuentas bancarias del municipio por el servicio prestado, correspondiente a las obras números FI09012, FI09013, FI09014, FI09015, FI09016 y FI09035.</p>	<p>No solventa, se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																					
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																					
No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS																																					
		FECHA	No.	IMPORTE																																			
05FI09012	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL, CARRETERA Y CALLEJÓN SIN NOMBRE, GONZÁLEZ ORTEGA.	25-10-05	25383	\$ 4,200.00																																			
05FI09013	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ALDAMA, LÁZARO CÁRDENAS.	25-10-05	25384	5,600.00																																			
05FI09014	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES PRINCIPAL Y DE ACCESO A LA ESCUELA, LA AURORA.	25-10-05	25385	7,560.00																																			
05FI09015	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES ALLENDE Y BRAVO, SAN JOSÉ DE BUENA VISTA.	25-10-05	25386	13,160.00																																			
05FI09016	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL, SOLEDAD DE GUALTERIO.	25-10-05	25387	6,440.00																																			
05FI09035	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO, CHALCHIHUITES.	10-03-06	C 27703	58,839.09																																			
TOTAL:				\$ 95,799.09																																			
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14		05-09-014 Solicitud de Aclaración																																					
Erogaciones con recursos provenientes del Fondo III por concepto de aportaciones por un total de \$178,012.00 para la ejecución de obras convenidas en el Programa 3X1 para Migrantes, soportadas con recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas por el mismo importe, de las cuales el municipio no presentó reporte fotográfico ni acta de entrega-recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, mismas que se relacionan a continuación.		Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a las obras números F109001, F109002, F109003, F109004 y F109005 convenidas en el Programa 3X1 para Migrantes y para efectos de aclaración sean presentados los reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras. Las obras en cita involucran un monto de \$178,012.00																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de obra</th> <th>Descripción de la obra</th> <th>No. Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe Cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FI0900</td> <td>Aportación para la ampliación de energ en calle San Miguel.</td> <td>3</td> <td>120605</td> <td>41,561.4</td> </tr> <tr> <td>FI0900</td> <td>Aportación para la ampliación de energ en calle Ravón</td> <td>4</td> <td>120605</td> <td>42,836.4</td> </tr> <tr> <td>FI0900</td> <td>Aportación para la ampliación de energ en Rancho la Soledad.</td> <td>5</td> <td>120605</td> <td>49,291.4</td> </tr> <tr> <td>FI0900</td> <td>Aportación para la Construcción de jar Francisco Gabilondo Soler</td> <td>6</td> <td>120605</td> <td>23,474.4</td> </tr> <tr> <td>FI0900</td> <td>Construcción en cancha de usos múltip Ignacio Valdespino</td> <td>7</td> <td>120605</td> <td>20,850.4</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>178,012.0</td> </tr> </tbody> </table>		No. de obra	Descripción de la obra	No. Cheque	Fecha	Importe Cheque	FI0900	Aportación para la ampliación de energ en calle San Miguel.	3	120605	41,561.4	FI0900	Aportación para la ampliación de energ en calle Ravón	4	120605	42,836.4	FI0900	Aportación para la ampliación de energ en Rancho la Soledad.	5	120605	49,291.4	FI0900	Aportación para la Construcción de jar Francisco Gabilondo Soler	6	120605	23,474.4	FI0900	Construcción en cancha de usos múltip Ignacio Valdespino	7	120605	20,850.4	TOTAL				178,012.0			
No. de obra	Descripción de la obra	No. Cheque	Fecha	Importe Cheque																																			
FI0900	Aportación para la ampliación de energ en calle San Miguel.	3	120605	41,561.4																																			
FI0900	Aportación para la ampliación de energ en calle Ravón	4	120605	42,836.4																																			
FI0900	Aportación para la ampliación de energ en Rancho la Soledad.	5	120605	49,291.4																																			
FI0900	Aportación para la Construcción de jar Francisco Gabilondo Soler	6	120605	23,474.4																																			
FI0900	Construcción en cancha de usos múltip Ignacio Valdespino	7	120605	20,850.4																																			
TOTAL				178,012.0																																			
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15		05-09-015 Solicitud de Aclaración																																					
Acción número FI09032 denominada "Aportación para el Programa Incentivos Estatales" convenida con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, para la cual se expidieron de la cuenta bancaria número 655-0172550-4 de SANTANDER		Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior el Estado vales y/o relación que indique la cantidad y tipo de apoyo entregado, con nombre y firma de los																																					
		Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.																																					
		Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.																																					

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
los cheques números 32, 33 y 34 todos de fecha 10 de octubre de 2005 a nombre de SEPLADER por \$5,157.00, \$10,200.00 y \$48,000.00 respectivamente, de lo cual presentan convenio que formaliza los recursos erogados de cada uno de ellos destinados para la adquisición de bicicletas, paquetes de lámparas ahorradoras y plantas de energía solar, sin embargo el municipio no exhibió evidencia documental de las personas beneficiadas, con nombre, firma, copia de identificación de los mismos, cantidad y tipo de apoyo entregado.	beneficiarios, así como copia de identificación de los mismos, que den claridad y transparencia del destino de aplicación de los recursos ejercidos por el orden de \$63,357.00.	
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 De la acción número FI09036 denominada "Aportación para Programas de Desarrollo Rural" convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario se expidió de la cuenta bancaria número 655-0172550-4 el cheque número 23 de fecha 22 de septiembre de 2005 por \$200,000.00, soportado con recibo oficial de la Secretaría de Finanzas por el mismo importe. Sin embargo no exhibió convenio con SEDAGRO que formalice los recursos aportados, relación de proyectos a ejecutar, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de los mismos. Cabe señalar que según acta del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 14 de octubre de 2005, los proyectos aprobados fueron tres corrales de manejo de ganado, una tortillería, dos granjas porcinas y una panadería.	05-09-016 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado convenio con SEDAGRO que formalice y justifique los recursos aportados por \$200,000.00, así como reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de los mismos, anexando relación, con nombre, firma e identificación de las personas beneficiadas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 Recursos aprobados por \$115,317.00 para la acción número FI09032 convenida con SEPLADER en el Programa de Incentivos Estatales, de los cuales \$51,960.00 fueron reasignados mediante acta del Consejo de Desarrollo Municipal para compra de cemento destinado para rehabilitación de pisos en el Programa Vivienda Digna en varias comunidades, habiéndose expedido de la cuenta bancaria número 655-0172550-4 de SANTANDER el	05-09-017 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado el original de la factura número 25 de fecha 30 de diciembre del 2005 por un importe de \$51,960.00, expedida por el proveedor Ubaldo Landa Betancourt y/o Ferretería AMECA, que ampara la adquisición de 611 bultos de cemento.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
cheque número 80 de fecha 30 de diciembre de 2005 por \$51,960.00, soportado con copia fotostática de la factura núm. 25 del proveedor Ubaldo Landa Betancourt y/o Ferretería AMECA por el mismo importe, que ampara la adquisición de 611 bultos de cemento, anexando además 61 recibos que comprueban la entrega del cemento a los beneficiarios, así como copia de identificación de los mismos.		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18</p> <p>Rendimientos 2004 del Fondo III por \$36,062.41, depositados el 12 de julio de 2005 en la cuenta bancaria número 655-0150221-0 SANTANDER, mismos que mediante el cheque num. 14 por el mismo importe, fueron transferidos a la cuenta bancaria número 655-0131837-1 SANTANDER, de la cual se expidió el cheque número 235 de fecha 13 de julio de 2005 a nombre de Genoveva Pineda de la Torre por \$36,061.41, aplicados para la obra "Ampliación de la red de drenaje en la comunidad de San Antonio de Guadalupe", anexando como soporte del gasto, expediente unitario en copia fotostática, integrado por documentación técnica, social y financiera como se indica: póliza cheque número 235, factura número 003 de fecha 01 de agosto de 2005 por \$36,062.41 del contratista Equipos y Obras Tritón S. A. de C. V., cédula de información básica, presupuesto de obra, croquis de localización de la obra, croquis de obra, calendario de ejecución y acta del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 20 de abril de 2005 donde se autoriza la aplicación de los Rendimientos de la obra mencionada.</p>	<p>05-09-018 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado original de la factura número 003 del contratista Equipos y Obras Triton S. A. de C.V. por \$36,062.41, de la póliza cheque núm. 235, así como de la documentación técnica y social que obra en el expediente unitario de la obra "Ampliación de la red de drenaje en la comunidad de San Antonio de Guadalupe", realizada con recursos de Rendimientos 2004 del Fondo III.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23 Observación Núm. 19</p> <p>De las 14 obras de la muestra seleccionada, en la revisión física, se detectó que a 3 (tres) de ellas, les faltaban conceptos por ejecutar, dentro del plazo permitido para solventar las observaciones emitidas, se terminaron y solventó lo relativo a dos de ellas, con excepción de la obra denominada "Construcción de biblioteca pública en la Comunidad de Hidalgo del Manto", para esta obra se aprobó la cantidad de \$227,150.00 incluye la aportación de beneficiarios por \$93,976.00, en la cual faltan los siguientes conceptos por construir: las instalaciones hidráulica, eléctrica y sanitaria; además el techo, los aplanados, pintura, y cancelaría en puertas y ventanas, por un monto de \$ 50,317.00, siendo conveniente mencionar que el material para la realización de los mismos ya fue adquirido y obra en poder de la tesorera del Comité, la adquisición de materiales consta en la documentación que a continuación se indica: en póliza 0000068 de fecha 23 de diciembre de 2005, por un monto de \$133,174.00 (total del recurso federal) a nombre de José de la Luz Carrillo Herrera, este monto fue comprobado con lo siguiente: factura 5341 de fecha 20 de enero de 2006, por un monto de \$104,704.99, factura 5340 de fecha 20 de enero de 2006, por un monto de \$17,286.02, ambas a nombre de Materiales la Purísima, factura 037 de fecha 20 de enero de 2006, por un monto de \$1,380.00 a nombre de Alfredo Solís Rodríguez, factura 008 de fecha 03 de enero de 2006, por un monto de \$5,520.00 a nombre de Materiales para construcción "Zúñiga", factura 007 de fecha 20 de enero de 2006, por un monto de \$4,140.00 a nombre de Materiales para construcción "Zúñiga".</p> <p>Es importante mencionar que para concluir falta la aportación de los beneficiarios, correspondiente ésta a mano de obra, por lo que se realizará auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2006.</p>	<p>05-09-019 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal, realizar las acciones que considere pertinentes a fin de que sean concluidos los trabajos aun no ejecutados en la obra "Construcción de biblioteca pública en la Comunidad de Hidalgo del Manto", consistentes estos en lo siguiente: instalaciones hidráulica, eléctrica y sanitaria; además el techo, los aplanados, pintura, y cancelaría en puertas y ventanas, por un monto de \$ 50,317.00. de la obra "Construcción de biblioteca pública en la Comunidad de Hidalgo del Manto", para efectos de aclaración deberán presentar la documentación siguiente: álbum fotográfico de la obra terminada, acta de entrega –recepción, cabe hacer mención que los conceptos anteriormente citados deberán de contar con la supervisión requerida, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en materia de obra pública y observar lo previsto en la normatividad vigente; artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, V, de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$3'038,382.00 del cual corresponden \$2'160,697.00 para Obligaciones Financieras (71.11%), \$91,074.00 para Infraestructura Básica (3.00%), \$595,073.00 para Seguridad Pública (19.59%) y \$191,538.00 para Adquisiciones (6.30%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los recursos. Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$13,223.28.</p>		
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 Cheque número 28 por \$61,358.00, detectado con base en el seguimiento al flujo de efectivo, como cargo en la cuenta bancaria número 655-0171235-0 SANTANDER en fecha 02 de diciembre de 2005, del cual el municipio no presentó póliza cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos ejercidos.</p>	<p>05-09-020 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$61,358.00, relativo al importe del cheque número 28, el cual fue detectado como cargo en fecha 02 de diciembre de 2005 en la cuenta bancaria número 655-0171235-0 SANTANDER, del cual el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental que compruebe y justifique el destino de aplicación de los recursos ejercidos, en las obras y/o acciones aprobadas para Fondo IV.</p>	<p>No solventa, se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 De la acción número FM09007 denominada "Pago de adeudo a la Secretaría de Finanzas", se expidieron de la cuenta bancaria número 655-0171235-0 SANTANDER los cheques números 30 y 53 a nombre del Presidente Municipal, el primero cobrado en fecha 07 de diciembre y el segundo en conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2005 por \$35,000.00 y \$224.00 respectivamente. Anexan como soporte del gasto recibos oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas números B1680316, B1680816, B1742142, B1742781 y B1818107, que amparan descuentos vía Participaciones, los cuales consignan entre otros conceptos, la retención</p>	<p>05-09-021 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$35,224.00, relativo al importe de los cheques números 30 y 53, emitidos a nombre del Presidente Municipal y destinados para el pago de adeudo con la Secretaría de Finanzas, sin embargo, dicha Dependencia descontó el préstamo de las Participaciones, por lo cual el municipio deberá exhibir ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a la Tesorería del municipio de los recursos erogados de</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por préstamo a municipios por un importe total de \$411,428.56 que incluye el monto de los cheques observados, con lo cual el municipio comprueba el pago del préstamo a Finanzas. Derivado de lo anterior se concluye que el pago del préstamo a Finanzas se realizó vía descuento de Participaciones, desconociéndose por tanto cual fue el destino que se le dió a los recursos erogados mediante cheques números 30 y 53, ambos a nombre del Presidente Municipal, siendo conveniente mencionar además que no se presentó ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a la Tesorería del municipio por los recursos erogados de Fondo IV y que debieron ser reintegrados a Gasto Corriente.</p>	<p>Fondo IV y que debieron ser reintegrados a Gasto Corriente.</p>	
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 22 Acción número FM09010 denominada "Pago de adeudo al IMSS", para la cual se expidió de la cuenta bancaria número 655-0171235-0 SANTANDER, el cheque número 50 de fecha 30 de diciembre de 2005 por \$111,393.00, soportado con documentación comprobatoria en original por el mismo importe, como se indica: tres fichas de depósito, certificadas y selladas de pagado por el Banco receptor que amparan la recepción automatizada de pagos directos al IMSS por concepto de pago del crédito número 053503724 que avala pago de C.O.P. del periodo 6-2002 por \$91,581.05; crédito 058650185 C.O.P. del periodo 02-2004 por \$13,220.75 y crédito número 059012637 por el periodo 01-2005 por \$6,591.20, sumando un total de \$111,393.00. Es conveniente señalar que no fueron exhibidas las cédulas de liquidación de Cuotas Obrero Patronales que amparan los créditos mencionados.</p>	<p>05-09-022 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en erogaciones relativas a pago de adeudos al IMSS no se omita incluir en el soporte documental las cédulas de liquidación de las Cuotas Obrero Patronales que sustenten el pago de los créditos respectivos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 28, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 23 Respecto de la revisión documental a este Fondo, se detectó que a la fecha de iniciar la revisión a la Cuenta Pública 2005 la Administración Municipal no entregó el informe al mes de diciembre 2005.</p>	<p>05-09-023 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal entregar de manera oportuna a la Auditoría Superior del Estado los informes y expedientes unitarios relativos a los Programas Convenidos y para el caso que nos ocupa los correspondientes al Fideicomiso de Infraestructura para los Estados a fin de facilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 6 fracción III, 50 y 52 del Reglamento de la Ley en cita, así como lo referente al artículo 46 fracción II de la ley de Coordinación Fiscal y lo relativo a las obligaciones que contempla la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se deriva en una Recomendación.</p>
	<p>05-009-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, y con relación a los Programas Convenidos concretamente el Fideicomiso de Infraestructura para los Estados vigile la correcta aplicación de los recursos, verificando además que la Administración Municipal remita de manera oportuna los informes y expedientes unitarios relativos a los Programas Convenidos a fin de estar en posibilidades de verificar el cumplimiento de las metas programadas. Del resultado de su actuación informe a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 24 Se realizó revisión física de 3 obras cuya aplicación de recursos proviene del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$827,136.00, aprobadas en los Programas de Desarrollo Áreas de Riego y Asistencia Social y Servicios Comunitarios. Las obras motivo de revisión física fueron "Línea de conducción para riego en comunidad San Antonio de Providencia y Reconstrucción de sacristía en capilla de San José en comunidad de José María Morelos" así como "Construcción de cancha de usos múltiples en Colegio Ignacio Valdespino"; sin embargo el municipio no remitió para efectos de verificación, a la Auditoría Superior del Estado los expedientes unitarios conteniendo la información y documentación técnica, social y financiera relativa a la ejecución y término de las mismas. Al respecto exhiben copia del oficio no. 04/06 de fecha 13 de febrero de 2006 mediante el cual envían los expedientes unitarios en cuestión a la SEDESOL. Sin embargo, no obstante lo manifestado por el municipio, los lineamientos de operación señalan que éste deberá conservar los expedientes unitarios bajo su resguardo y responsabilidad.</p>	<p>05-09-025 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado expedientes unitarios correspondientes al Programa 3X1 para Migrantes y relativos a las obras "Línea de conducción para riego en comunidad San Antonio de Providencia y Reconstrucción de sacristía en capilla de San José en comunidad de José María Morelos", así como el correspondiente a "Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Colegio Ignacio Valdespino", debiendo contener la información y documentación técnica, social y financiera que compruebe la ejecución y término de las mismas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 32, Sin Observaciones Derivado de la revisión física de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	2	2	F.R.R.	5
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	1	0	1	O.I.C.	1
Solicitud de Aclaración	7	0	7	Rec	7
Preventivas					
Recomendación	6	2	4	Rec.	4
TOTAL	25	4	14		21

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.